



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 054-2022-MDSL/GM

San Luis, 28 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe Legal Nº 295-2022-MDSL-GAJ, de fecha 27 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y El Informe Nº 072-2022-MDSL-GSAT de fecha 21 de junio de 2022 de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con respecto a la necesidad de conformar una Comisión de Funcionarios Responsables de la Formulación del Proyecto de Ordenanza, Informe Técnico y documentación sustentatoria del Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional de Estado, Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tiene la personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con los dispuesto en el artículo 11º del Título Preliminar de la Ley Nº 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Gobiernos Locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ordenanza Nº 2386-MML la Municipalidad Metropolitana de Lima ha establecido los requisitos, procedimientos y plazos para la presentación de las solicitudes de ratificación de Ordenanzas en materia de Arbitrios Municipales;

Que el Artículo 4º de la norma antes glosada, señala que "La presentación de la solicitud de ratificación deberá efectuarse ante el SAT a fin de que emita opinión técnica y legal. La presentación de las referidas solicitudes se sujetará al siguiente cronograma:

	Plazo de presentación	Tipo de tributo
b)	Hasta el último día hábil del mes de Setiembre del año. En los años de comicios electorales municipales, deberán presentar su solicitud de ratificación en un plazo que no exceda de los 60 días calendarios previos a la fecha prevista para la elección, según la Ley Nº 29679; salvo que dicho plazo sea posterior al último día hábil del mes de setiembre. Lo cual resulta aplicable al tributo sobre Emisión Mecanizada de Valores.	Ordenanzas que establezcan Arbitrios Municipales aplicables a partir del ejercicio siguiente.





SAN LUIS

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que la Formulación del Proyecto de Ordenanza e Informe Técnico de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023 está ligado principalmente al nivel de prestación de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Luis, y se materializa en los Planes Anuales del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la cuantificación de los recursos humanos, materiales, equipos, vehículos y servicios de terceros requeridos en la prestación del servicio, hechos por el cual se requiere que las áreas prestadoras del servicio formulen los Planes Anuales del servicios para el ejercicio fiscal 2023, los cuales servirán de sustento para la determinación del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo y las tasas correspondientes. Asimismo, en dicha formulación es necesario contar con la información de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2022 según Ordenanza N° 319-MDSL/C y el presupuesto aprobado para los servicios públicos;

Que en ese contexto, mediante informe de vistos, la Gerente de Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Luis, considera conveniente y con la debida anticipación conformar una Comisión de Funcionarios Responsables de la Formulación del Proyecto de Ordenanza, Informe Técnico y documentación sustentatoria del Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2023, que permita evaluar en forma planificada e integral los costos en que incurre realmente la Municipalidad en la prestación de los servicios públicos, para luego de su análisis establecer las tasas a determinar a los contribuyentes;



Que, siendo ello así, la mencionada Gerencia propone que la Comisión de Funcionarios este integrada por los Gerentes y Subgerentes de las áreas prestadoras de los servicios públicos, áreas de determinación de tasas municipales, áreas de Presupuesto y Ejecución de gastos, y a su vez recomendando que se designe un Coordinador, ello con la finalidad de establecer un Cronograma de Trabajo para la entrega de información requerida en la elaboración del Informe Técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 295-2022-MDSL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es viable la conformación de la Comisión de Funcionarios Responsables a cargo del proyecto de ordenanza, informe técnico y documentación sustentatoria de Arbitrios Municipales 2023;



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29792, con las visaciones de las áreas involucradas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal señalado en el numeral 18) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) aprobado mediante Ordenanza N° 289 MDSL/C,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Funcionarios Responsables de la Formulación de la Ordenanza e Informe Técnico de Arbitrios Municipales del año 2023, la misma que debe estar integrada de la siguiente manera:

Coordinador General
Gerente de Servicio de Administración Tributaria

Área de Determinación de Tasas Municipales
Gerente de Servicio de Administración Tributaria
Subgerente de Registro y Control de Deuda.

Áreas Prestadoras de los Servicios Públicos
Gerente de Servicios Públicos
Subgerente de Gestión Ambiental
Subgerente de Seguridad Ciudadana.

Áreas de Presupuesto y Ejecución de Gastos
Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

